

2968

ORD.: _____

MAT.: Atiende solicitud de empresa Gott & Man Ltda., sobre sistema electrónico de gestión de ventas.

ANT.: 1) Instrucciones de 24.05.2018, de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
2) Presentación de 04.04.2018, de Sr. Hernán Mandujano Gottburg, en representación de empresa Gott & Man Ltda.

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR. HERNÁN MANDUJANO GOTTBURG
EMPRESA GOTT & MAN LTDA.
ESTADO N°57, OFICINA 405
SANTIAGO/

28 JUN 2018

Mediante presentación del antecedente 2), ustedes han solicitado autorización de este Servicio para la utilización de una aplicación telefónica, denominada Retail OnLine, la cual buscaría mejorar la gestión de ventas de ciertos productos.

A mayor abundamiento, su presentación explica en detalle las características del sistema, el cual utiliza el GPS de los celulares para georreferenciar la ubicación de los trabajadores.

Finalmente, indican los antecedentes tenidos a la vista para la confección del presente informe, que *"Si bien este programa no tiene como fin principal ser un "Sistema de Registro y/o Control de Asistencia" de todas formas es válido como evidencia de entrada y/o salida desde un punto de venta asignado por el cliente"*.

Ahora bien, aclarado lo anterior, es dable indicar que analizada la documentación acompañada, es opinión de esta Dirección que la aplicación para celulares consultada, a pesar de no haber sido diseñada como un sistema de registro de asistencia, posee características propias de un mecanismo de control laboral, razón por la cual la misma debe ajustarse, en lo que resulte pertinente, a la normativa vigente sobre la materia contenida en los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017, en virtud de los cuales previo a la solicitud de autorización ante esta Dirección, el sistema debe ser sometido a un proceso de verificación por parte de un tercero.

En el mismo contexto, cabe señalar que el precitado dictamen N°5849/133, en su punto 4 indica:

"4.- Aspectos referidos al proceso de certificación: Se consulta acerca de algunos aspectos formales respecto de la presentación de informes de certificación. Al respecto se precisa lo siguiente:


...4.4-. A objeto de facilitar el examen de los antecedentes acompañados a las solicitudes de autorización -el cual involucra a más de un Departamento de este Servicio-, se deberá acompañar a la respectiva carta conductora que detalla el requerimiento, un dispositivo electrónico -pendrive por ejemplo-, el que deberá contener copias en formato electrónico de todos los documentos, imágenes, diagramas, gráficos, videos, etc., que se presenten a revisión. La presentación de la misma documentación en formato papel será opcional, resultando obligatoria sólo la modalidad electrónica.


La responsabilidad por el correcto funcionamiento de los dispositivos electrónicos acompañados será del solicitante.

El citado requisito debe ser considerado en las futuras presentaciones que se realicen respecto de la aplicación celular consultada.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que atendido que la aplicación telefónica consultada por la empresa Gott & Man Ltda., denominada Retail OnLine, posee características propias de un sistema registro y control de asistencia, deberá ajustarse a la doctrina contenida en los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017, por lo que no resulta procedente autorizar su utilización en el marco de las relaciones laborales mientras no se de cumplimiento a las señaladas exigencias.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
 ABOGADO
 JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
 DIRECCIÓN DEL TRABAJO




 LBP/RCG
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control